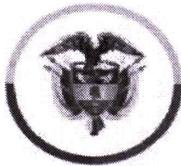


SECRETARÍA. - Riohacha, Enero 31 del 2022.

Paso el presente proceso al despacho del señor Juez, informándole que el término anterior venció y la liquidación de costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO  
LABORAL DEL CIRCUITO DE  
RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

Ref. Proceso Ordinario de GILBERTO ALCIDES VIECCO PERALTA contra COLPENSIONES S.A. – PORVENIR S.A.

Rad. 44-001-31-05-002-2019-00039-00

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se aprueba la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO  
La providencia de fecha 31 ENE 2022  
se notifico por anotación en el estado  
de fecha 1 FEB 2022  
Nº 02